

Filosofía, Metas, Objetivos, y Planes Completos

CONTRA LA DISCRIMINACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DISTRITO

La Mesa Directiva tiene el compromiso de proporcionar oportunidad equitativa para todos los individuales en los programas y actividades del distrito. Los programas, actividades, y prácticas del distrito serán libres de discriminación incluyendo la discriminación contra un individuo o grupo en base de raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, identificación de grupo étnico, etnicidad, edad, religión, estado civil, embarazo, estado de padre, discapacidad físico o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o información genética; una percepción de una o más de estas características actuales o percibidas.

(cf. 1240 – Ayuda de Voluntarios)

(cf. 4030 – Contra la discriminación en el Empleo)

(cf. 4032 – Acomodación Razonable)

(cf. 4033 – Acomodación de Lactancia)

(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Acoso Sexual)

(cf. 4161.8/4261.8/4361.8 – Ausencia Permitida de Cuidado Familiar y Médica)

(cf. 5131.2 - Intimidación)

(cf. 5145.3 – Contra la Discriminación/Acoso)

(cf. 5145.7 - Acoso Sexual)

(cf. 5145.9 – Comportamiento Motivado por el Odio)

(cf. 5146 – Estudiantes Casados/Embarazados/Padres)

(cf. 6145 – Actividades Extracurriculares y Co-curriculares)

(cf. 6145.2 – Competición Atlético)

(cf. 6164.4 – Identificación y Evaluación de Individuos para la Educación Especial)

(cf. 6164.6 - Identificación y Educación Bajo Sección 504)

(cf. 6178 – Educación de Carrera Técnica)

(cf. 6200 – Educación para Adultos)

A todos los individuos se les tratarán equitativamente en el recibo de los servicios del distrito y de la escuela. Información personalmente identificable reunida en la implementación de cualquier programa del distrito, incluyendo, pero no limitado a, información de estudiantes y familias para el programa de almuerzo gratis o a precio reducido, el transporte, o cualquier otro programa educativo, se usará solamente para los propósitos del programa, excepto cuando el Superintendente o su nombrado autorizan su uso para otro propósito en conforme con la ley. Los recursos y datos reunidos por el distrito no se usarán, directamente por otros, para compilar una lista, registro, o base de datos de individuos en base de raza, género, orientación sexual, religión, etnicidad, origen nacional, estado de inmigración o cualquier otra categoría identificada anteriormente.

(cf. 3540 - Transporte)

(cf. 3553 – Comidas Gratis y a Precio Reducido)

(cf. 5145.13 – Respuesta a la Aplicación de Inmigración)

Programas y actividades del distrito también serán libres de cualquier nombre escolar o atlético de equipo, mascotas, o apodos desdeñosos o discriminatorios.

CONTRA LA DISCRIMINACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DISTRITO (Continuado)

El Superintendente o su nombrado anualmente revisará los programas y actividades del distrito para asegurar eliminación de cualquier nombre, imagen, práctica, u otra barrera desdeñoso o discriminatorio que puede ilegalmente prevenir a un individuo o grupo en cualquier de las categorías protegidas mencionadas anteriormente de tomar acceso de los programas y actividades del distrito. Él/ella tomará acciones puntuales, razonables acciones de eliminar cualquier barrera identificada. El Superintendente o su nombrado deben dar informe de sus descubrimientos y recomendaciones a la Mesa después de cada repaso.

(cf. 1330 – Uso de Instalaciones)

Se hará investigación y resolución de todas las acusaciones de discriminación ilegal de los programas y actividades del distrito en conforme con los procedimientos especificados en AR 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes

(cf. 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes)

Conforme a 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9, el Superintendente o su nombrado avisarán a los estudiantes, padres/tutores, empleados, organizaciones de empleado, solicitantes para admisión y empleo, y recursos de recomendaciones para solicitantes sobre la política del Distrito sobre contra la discriminación y procedimientos de quejas relacionados. Tal notificación se incluirá en la notificación anual a padres distribuido en conforme al Código Educativo 48980 y, como corresponde, en anuncios, boletines, catálogos, formulario de solicitud, u otros materiales distribuidos por el distrito. La notificación también se publicará en el sitio de la red del distrito y los medios sociales y en las oficinas y de las escuelas y oficinas del distrito, incluyendo los salones del personal, los cuartos de reuniones del concilio escolar, y otras ubicaciones prominentes como sea apropiado.

(cf. 1113 – Sitios de la Red del Distrito y Escuela)

(cf. 1114 – Medios Sociales Patrocinados por el Distrito)

(cf. 4112.9/4212.9/4312.9 – Notificaciones de Empleados)

(cf. 5145.6 – Notificaciones de Padres)

La política de contra la discriminación del distrito y materiales de información relacionada se publicarán en un formato que los padres/tutores puedan entender. Además, cuando 15 por ciento o más de los estudiantes de una escuela hablan un idioma principal singular que no sea el inglés, aquellos materiales deben estar traducidos en aquel otro idioma,

Además, la notificación anual a padres les avisará a los padres/tutores del derecho de una educación pública gratis de sus niños independientemente de su estado de inmigración o creencias religiosas, incluyendo información de los derechos educativos emitidos por el Fiscal General de California. Alternativamente, dicha información puede ser proporcionada por cualquier medio de costo efectivo determinado por el Superintendente o su nombrado. (Código Educativo 234.7)

CONTRA LA DISCRIMINACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DISTRITO (Continuado)

La política contra la discriminación del distrito y materiales informativas relacionadas se publicarán en un formato que los padres/tutores puedan entender. Además, cuando 15 por ciento o más de los estudiantes hablan un idioma principal singular otro que el inglés, aquellos materiales se traducirán en aquel otro idioma.

Acceso para los Individuos con Discapacidades

Los programas e instalaciones del distrito, vistos en su totalidad, serán en cumplimiento con el Acto de Americanos con Discapacidades conocido en inglés por las siglas ADA y cualquier implementando estándar y/o reglamento. Cuando cambios estructurales a instalaciones existentes del distrito se necesitan para proporcionar a individuos con discapacidades acceso a programas, servicios, o instalaciones, el Superintendente o su nombrado desarrollarán un plan de transición que establece las medidas para completar los cambios.

(cf. 6163.2 – Animales en la Escuela)
(cf. 7110 – Plan Maestro de Instalaciones)
(cf. 7111 – Evaluando los Edificios Existentes)

El Superintendente o su nombrado asegurarán que el distrito proporciona ayudantes y servicios auxiliares cuando necesario para poder permitir a los individuos con discapacidades oportunidad equitativa de participar en o gozar de los beneficios de un servicio, programa, o actividad. Estos ayudantes y servicios pueden incluir, pero no limitado a, intérpretes o lectores cualificados, dispositivos de ayuda para escuchar, ayudas de tecnología u otras modificaciones para aumentar accesibilidad a los sitios de la red del distrito y escuela, los que toman apuntes, materiales por escrito, texto en cinta grabada, y Braille o materiales impresos de letras grandes. Los individuos con discapacidades avisarán al Superintendente o al director si ellos tienen una discapacidad que requiere ayuda o servicios especiales. Notificación razonable se deber dar antes de una función, programa, o reunión patrocinados por la escuela.

(cf. 6020 – Involucración de los Padres)
(cf. 6020 - Involucración de los Padres)
(cf. 9320 – Reuniones y Avisos)
(cf. 9322 - Agenda/Materiales de Reuniones)

El siguiente individuo se identifica en AR 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes en cuanto el empleado que tiene la responsabilidad por coordinar la respuesta del distrito a las quejas y por cumplir con las leyes de derechos civiles estatales y federales es por eso designado como el coordinador ADA del distrito. Él/ella recibirá y se dirigirá a las solicitudes de acomodación entregadas por individuos con discapacidades, y hará la investigación y resolución de las quejas en cuanto a su acceso a programas, servicios, actividades, o instalaciones del distrito.

CONTRA LA DISCRIMINACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DISTRITO (Continuado)

Referencia Legal:

CODIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación

48985 Avisos a padres en idioma que no sea el inglés

51007 Intención Legislativa: política estatal

CODIGO DE GOBIERNO

8310.3 Ley de libertad religiosa de California

11000 Definiciones

11135 Contra la discriminación en programas o actividades financiados por el estado

12900-12996 Acto de Empleo y Vivienda Justos

54953.2 Cumplimiento del Acto Brown con el Acto de Americanos con Discapacidades

CODIGO PENAL

422.55 Definición de crimen de odio

422.6 Interferencia con derecho o privilegio constitucional

CODIGO DE REGLAMENTOS, TITULO 5

4600-4670 Procedimientos de Quejas Uniformes

4900-4965 Contra la discriminación en los programas de la educación primaria y Secundaria

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 20

1400-1482 Acto de Individuos con Discapacidades en la Educación

1681-1688 Discriminación en base del sexo o ceguera, Título IX

2301-2415 Acto Profesional y de Tecnología Aplicada de Carl D. Perkins

6311 Planes Estatales

6312 Planes de agencias de educación locales

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 29

794 Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Acto de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Acto de Derechos Civiles de 1964 como enmendado

2000h-2000h-6 Título IX

12101-12213 Acto de Americanos con Discapacidades

CODIGO DE REGALMENTOS FEDERALES, TITULO 28

35.101-35.190 Acto de Americanos con Discapacidades

36.303 Ayudantes y servicios auxiliares

CODIGO DE REGALMENTOS FEDERALES, TITULO 34

100.1-100.13 Contra la discriminación en programas federales, efectuando Título VI

104.1-104.39 Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973

106.1-106.61 Discriminación en la base del sexo, efectuando Título IX,

Particularmente:

106.9 Diseminación de política

Fuentes Administrativas:

CSBA PUBLICATIONS (PUBLICACIONES DE LA ASOCIACION DE LAS MESAS ESCOLARES DE CALIFORNIA)

Updated Legal Guidance: Protecting Transgender and Gender Nonconforming Students Against Sex Discrimination, July 2016

CALIFORNIA DEPARTMENT OF FAIR EMPLOYMENT AND HOUSING GENERAL PUBLICATIONS (PUBLICACIONES GENERALES DEL

Promoviendo un ambiente de aprendizaje seguro para todos: políticas de guía y modelo para ayudar a las escuelas K-12 de California a responder a los problemas de inmigración, abril de 20178

California Law Prohibits Workplace Discrimination and Harassment

CONTRA LA DISCRIMINACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DISTRITO (Concluido)

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION, OFFICE FOR CIVIL RIGHTS PUBLICATIONS (PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LOS E.E.U.U., OFICINA PARA LOS DERECHOS CIVILES)

Examples of Policies and Emerging Practices for Supporting Transgender Students, May 2016

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015

Dear Colleague Letter, May 26, 2011

Dear Colleague Letter: Harassment and Bullying, October 2010

Notice of Non-Discrimination, Fact Sheet, August 2010

Dear Colleague Letter: Electronic Book Readers, June 29, 2010

Nondiscrimination in Employment Practices in Education, August 1991

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE PUBLICATIONS (PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS E.E.U.U.)

2010 ADA Standards for Accessible Design, September 2010

Accessibility of State and Local Government Websites to People with Disabilities, June 2003

WORLD WIDE WEB CONSORTIUM PUBLICATIONS (PUBLICACIONES DEL CONSORCIO DE LA RED MUNDIAL)

Web Content Accessibility Guidelines, December 2008

SITIOS DE LA RED

CSBA: <http://www.csba.org>

California Department of Education: <http://www.cde.ca.gov>

California Department of Fair Employment and Housing: <http://www.dfeh.ca.gov>

Safe Schools Coalition: <http://www.casafeschoolscoalition.org>

Pacific ADA Center: <http://www.adapacific.org>

U.S. Department of Education, Office for Civil Rights:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

U.S. Equal Employment Opportunity Commission: <http://www.eeoc.gov>

World Wide Web Consortium, Web Accessibility Initiative: <http://www.w3.org/wai>

Modificado: 04/10/90, 01/11/00, 10/16/03, 11/17/16, 05/16/19

Adoptado: 05/11/82

Repasado: 05/16/19

WRIGHT ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

Santa Rosa, California